

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, DE 28 DE FEBRERO DE 2023

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 20,00 horas del día 28 de Febrero de 2023, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

CONCEJALES ASISTENTES:

- .- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- .- D^a MARIA ASCENCION BODALO LEAL
- .- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- .- D^a MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- .- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- .- D^a PURIFICACION REQUENA PONCE
- .- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- .- D^a ALICIA VILLORA VECINA
- .- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES (28 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 31 DE ENERO DE 2023).

Por parte del Sr. Alcalde se procede a interpelar a los miembros de la Corporación presentes, sobre alegaciones al acta de la sesión anterior de 24 de noviembre. Interviene Juan Miguel Torres López portavoz del grupo municipal Izquierda Unida.

En el punto 3ª, aprobación tarifas de equilibrio económico para el ejercicio 2023, él manifestó que le parecía una desfachatez que habiendo pagado el Ayuntamiento 80.000,00 € de acuerdo al contrato para la reparación del depósito, cuando debería haber sido la empresa ahora si se acoge al contrato para subir las tarifas del agua.

También manifestó que cuando el IPC ha sido negativo no se ha repercutido en las tarifas y sin tener en cuenta las dificultades de las familias para el carro de la compra.

En el punto 4º, aprobación modificación nº 3 al presupuesto, manifestó que de acuerdo con el informe jurídico de secretaría en las modificaciones presupuestarias hay que justificar los gastos de la modificación. Preguntó sobre algunas partidas para saber el cobre coste o en que se gastó, como ejemplo el tema del Castillo que María Angeles procedió a explicar perfectamente.

Ese era el sentido de su intervención en la aprobación de dicho punto, él saber en que ese había gastado y como, José Antonio también explicó el incremento del gasto de la feria.

No habiendo más alegaciones por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta en borrador del pleno de fecha 24 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones aprobadas desde el anterior Pleno Ordinario.
La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: DACION CUENTA LIQUIDACION EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

El Sr. Alcalde hace constar que El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo conocido como Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

La liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día uno de marzo del ejercicio siguiente, considerando que su aprobación corresponde a esta Alcaldía previo informe de la Intervención municipal o la secretaria Intervención al ser el municipio de Munera un municipio de clase tercera.

Con fecha 8 de febrero esta alcaldía dispuso incoar expediente para la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2022, habiendo sido emitidos informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento e informes de Intervención y del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, resultando el cumplimiento de objetivo de gasto y estabilidad presupuestaria y financiera. Esta Alcaldía aprobó por Resolución la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, debiendo dar cuenta de al Pleno de la corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Con la convocatoria del Pleno, se ha incluido el expediente de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2022, al que los miembros de la corporación han podido tener acceso con detalle a todos los documentos del expediente: Estado de ejecución de ingresos y gastos, indicadores, balances, liquidaciones, informes de secretaría, intervención, cumplimiento de la regla de gasto, resoluciones, anulación de derechos y obligaciones entre otros.

Para dar cuenta de la liquidación procede a conceder la palabra a Rafael Martínez Martínez, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento para que dé cuenta de la Liquidación del ejercicio de 2022.

Toma la palabra el sr. Tesorero dando cuenta del Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la Liquidación correspondiente al ejercicio 2021 y que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 8 febrero 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 Visto que con fecha 8 febrero 2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 8 febrero 2023 se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 8 febrero 2023, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Munera, en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, cuyos datos más significativos son:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

AYUNTAMIENTO DE MUNERA									
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022									
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS									
CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31.12.22

1	IMPUESTOS DIRECTOS	1371869,58	0,00	1371869,58	1286691,37			1286691,37	1233392,32	53299,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	89717,66	0,00	89717,66	22727,93			22727,93	22727,93	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	615312,02	3000,00	618312,02	548647,76			548647,76	477021,44	71626,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1247023,72	25954,60	1272988,32	1234716,57			1234716,57	933086,37	301630,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	258120,99	14500,00	272620,99	236587,94			236587,94	222368,72	14219,22
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	36000,00	0,00	36000,00	0,00			0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	686609,78	215334,24	901944,02	879667,12			879667,12	521456,14	358210,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	166279,74	166279,74	0,00			0,00	0,00	0,00

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
	TOTAL	4304653,75	425078,58	4729732,33	4209038,69			4209038,69	3410052,92	798985,77

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS

CAPITULO	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS DISPUESTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31.12.21
1	GASTOS DE PERSONAL	1639738,42	32567,35	1672305,77		1627327,91	1594181,44	33146,47
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	957810,07	305351,99	1263162,06		1230481,80	1087677,41	142849,35
3	GASTOS FINANCIEROS	15500,00	1000,00	16500,00		15396,55	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	535572,36	-53.600,00	470492,57		470492,57	456813,17	13679,40

5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	962714,35	139759,24	1102473,59			775273,54	583171,69	192101,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	193318,55		4729732,33			193218,55	193218,55	0,00
	TOTAL	4304653,75	425078,58	4729732,33			4312190,92	3930458,81	381777,07

De los datos que obran en el expediente se desprende el siguiente resultado presupuestario:

AYUNTAMIENTO DE MUNERA				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022				
Conceptos	DR NETOS	OR NETOS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes. (Cap. 1 al 5)	3329371,57	343698,83		-14327,26

B. Otras operaciones no financieras (Cap. 6 al 7)	879667,12	775273,54		104393,58
1. Total Operaciones no Financieras (A+B)	4209038,69	4312190,92		90066,32
C. Activos financieros (Cap. 8)				
D. Pasivos financieros (Cap. 9)		193218,55		-193218,55
2. Total Operaciones Financieras (C+D)		193218,55		-193218,55
I.- Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2)	4209038,69	4312190,92		-103152,23
AJUSTES				
3.- Créditos gastados financiados con remanente			166279,74	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. Total Ajustes (II = 3+4+5.....)				166279,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				63127,51

Del concepto de resultado Presupuestario se deducen las características que lo configuran:

- Se limita al Presupuesto de la Entidad, comparando el presupuesto de ingresos con el presupuesto de gastos.
- Se refiere a un ejercicio concreto, el ejercicio presupuestario correspondiente. En este caso al Ejercicio 2022.
- Se trata de una magnitud flujo, en el sentido de que compara los ingresos y gastos realizados durante un período de tiempo (*el del ejercicio presupuestario*).
- Representa en qué medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo período, es decir, en qué medida los derechos presupuestarios han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza.

Los remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, ascienden a un total de 0,00 EUROS

El remanente de tesorería previsto en el artículo 93.2. d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se calcula de conformidad con lo previsto en el artículo 101, y asciende a 11.979,94 € según se desprende del siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE MUNERA				
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2022				
EJERCICIOS 2022/ 2021				
COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO 2022		AÑO ANTERIOR 2021	
1. (+) Fondos líquidos		130994,35		47350,72
2. (+) Derechos pendientes de cobro.		1172550,57		996203,44
- (+) del Presupuesto corriente	798985,77		499025,11	
- (+) de Presupuestos cerrados	372954,80		495183,14	
- (+) de operaciones no presupuestarias	610,00		1995,19	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1307180,84		877274,42
- (+) del Presupuesto corriente	381777,07		331426,11	
- (+) de Presupuestos cerrados	19862,96			
- (+) de operaciones no presupuestarias	905540,81		545848,31	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		28854,56		
(-) Cobros pendientes de aplicación al presupuesto				
(+) Pagos pendientes de aplicación al presupuesto	28854,56			

I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		25218,64		166279,74
II. Saldos de dudoso cobro		13238,70		
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales		11979,94		166279,74

SEGUNDO. Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CUARTO. Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en *Albacete*, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ACUERDO ADOPTADO:

LA CORPORACIÓN QUEDA ENTERADA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2022.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO EJERCICIO 2.023.

De conformidad con lo establecido con la Ley Reguladora de Haciendas Locales y su redacción de medidas de sostenibilidad financiera, desde la Alcaldía se dispuso iniciar la tramitación y formar el Presupuesto General para el ejercicio 2023, y remitirlo al Pleno de la corporación debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva para su aprobación, enmienda o devolución.

El presupuesto general asciende en su Estado de Ingresos y Gastos consolidado a **4.498.237,04 €**, no conteniendo déficit inicial, igualando los ingresos por operaciones corrientes a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización de deuda.

A este expediente se emiten los informes preceptivos de Secretaría-Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento de la entidad.

En el expediente del Presupuesto figura la documentación exigida en los artículos 165, 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en materia de presupuestos:

- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta respecto al del ejercicio anterior.
- Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio anterior y avance de la liquidación del presupuesto de corriente.
- Relaciones de personal funcionario y laboral y valoración de los puestos de trabajo.
- Relación de las inversiones a realizar en el ejercicio, así como la financiación de cada una de ellas.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- Informe económico financiero, con referencia a la evaluación de los ingresos, operación de crédito prevista, obligaciones exigibles y gasto de los servicios.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Estado de consolidación del Presupuesto General.

Para presentar el proyecto de presupuestos generales del ejercicio 2023 tiene la palabra el teniente de alcalde y concejal de Hacienda David Cañizares.

Para informar de la redacción de este proyecto de presupuestos debemos partir de la suspensión por el Consejo de Ministros y el Congreso de los Diputados en sesión del **pasado día 22 de septiembre 2022**. En consecuencia, como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023, pero esto no implica la suspensión de la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ni el resto de normas de las haciendas que continúan en vigor.

Hoy elevamos al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2.023, cuyo importe asciende a **4.498.237,04 €**, en ingresos y **4.498.237,04 €** en gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

En primer lugar tengo que decir que el presupuesto del ejercicio 2022 ascendía a 4.304.653,75 € por lo que el presupuesto del 2023 aumenta con respecto al del 202 en 193.583,29 € y que a modo de resumen desgloso en los siguientes porcentajes:

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2023 CON RESPECTO AL PRESUPUESTO 2022:

- Operaciones no financieras: +0,04%
- Operaciones corrientes: +2,07%
- Gastos de personal: -0,49%
- Gastos corrientes en bienes y servicios: +1,95 %
- Gastos financieros: +0,44 %
- Transferencias corrientes: +0,18%
- Operaciones de capital: -2,02%
- Inversiones reales: -2,02%
- Operaciones financieras: -0,04%
- Pasivos financieros: -0,04 %

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2023 CON RESPECTO A PRESUPUESTO 2022:

- Operaciones no financieras: mismo porcentaje -2,33%
- Operaciones corrientes: +7,62 %
- Impuestos directos: -2,15 %
- Impuestos indirectos: +6,74%
- Tasas, precios públicos y otros ingresos: -1,45%
- Transferencias corrientes: -1,06 %
- Ingresos patrimoniales: +5,54 %
- Operaciones de capital: -9,95
- Enajenación de inversiones reales: -0,26%
- Transferencia de capital: -9,69%
- Pasivos Financieros: +2,33%

Los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se han visto afectados por la pandemia del COVID 19, lo que ha dado lugar presupuestariamente a una gran cantidad de modificaciones en las situaciones de los créditos tanto de ingresos como de gastos a esta situación hay que añadir en el pasado año el inicio de la guerra de

Ucrania, que ha dado lugar a un incremento muy importante del IPC, tanto para los ciudadanos como para las Empresas, y al que no ha sido ajeno esta Corporación.

El Ejercicio 2022, ha visto reflejado por un lado los resultados económicos ha que ha dado lugar la presencia de la pandemia COVID 19, durante los dos años anteriores, que unido a la guerra en Ucrania, ha supuesto un fuerte incremento del IPC, que ha afectado y lo sigue haciendo, tanto a los ciudadanos, como a las Empresas.

Este Ayuntamiento, ha visto como los gastos se han ido incrementado porcentualmente a la subida de los precios, sobre todo, electricidad, gas, carburantes, así como el resto de necesidades de los servicios (limpieza, mantenimiento, ascensores, calefacciones, seguros, materiales y la prestación de otros servicios ajenos que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y prestación de los servicios tanto básicos y estructurales como no básicos que presta el Ayuntamiento, no sin olvidar los gastos de personal que se han visto incrementado en un 4 por ciento a la vez que acometer procesos de estabilización de empleo, funcionarización y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, en cumplimiento de la Ley 20/2021.

En cuanto a los ingresos, el Ayuntamiento ha mantenido para 2023 todos los tipos de gravamen de los distintos impuestos, tasas y precios públicos, situación que ya en este ejercicio ha generado un desequilibrio que puede afectar a la estabilidad presupuestaria y sobre todo a la liquidez tanto en este ejercicio como en los siguientes en cuanto a los ingresos y gastos.

Será preciso iniciar un proceso de actualización de los ingresos respecto a los gastos, no exento de un control sobre el mismo, así como delimitar las competencias de los servicios no básicos que presta el Ayuntamiento durante el presente ejercicio, con el fin de lograr la estabilidad presupuestaria, para próximos ejercicios.

De todo ello se desprende la siguiente memoria por capítulos tanto en los gastos como en los ingresos:

CAPÍTULO 1.

Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y la Plantilla de Personal, desarrollada en la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.691.417,89 euros, que supone un incremento del 3,00 por ciento sobre el presupuesto del pasado ejercicio 2022, que se fundamenta en el aumento del 2,5 de por ciento sobre la masa salarial de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, así como de un 0,5 adicional en previsión del cálculo adelantado del IPCA en el mes de Septiembre supere al 6 por ciento.

Para el presente ejercicio, se ha producido en la plantilla de personal los siguientes cambios: cambio de la jornada tiempo parcial a jornada completa de la trabajadora del Centro local internet y la inclusión en la plantilla de una plaza de monitora de bolillos de la universidad popular laboral tiempo parcial discontinua

5 horas semana, así como el cambio de 6 horas semana a 10 horas de la monitora de bordados, que de esta forma asume los cursos de refajos. También se ha procedido a un reajuste de horas semanales de los distintos profesores de la Escuela de música con adaptación al número de alumnos.

Durante el presente ejercicio económico se continuará con los procesos pendientes de estabilización de empleo y de funcionarización.

Se ha procedido a consignar incremento en seguridad social, al igual que en el ejercicio anterior para dar cumplimiento al Real Decreto 1449/2018 de 14 de diciembre por el que se establecen los coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la administración local, que supone una cotización extraordinaria de un 10,60 por cien (8,84 a cargo de la empresa y 1,76 a cargo del trabajador) a partir del día 2 enero 2.019, así como el incremento de un 0,5 por ciento en el tipo de cotización a cargo de la Empresa, aprobado por el Gobierno, con destino a crear un fondo de regularización de las pensiones.

El porcentaje del Capítulo I supone el 37,60 por cien del total del presupuesto.

CAPÍTULO 2.

Se ha continuado con el esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignado en el Presupuesto Municipal de 2023, iniciado por la Corporación desde su toma de posesión, que se mantiene y se sigue considerando básico para este tipo de gastos, crédito por importe de 1.088.719,47 euros, que supone una disminución de 11,52 por cien sobre el estado de ejecución del capítulo 2 en el pasado ejercicio, que en porcentaje supone un 24,20 por cien sobre el total del presupuesto en 2023. Se mantienen con los ajustes necesarios todas y cada una de las partidas del pasado ejercicio, tanto en servicios sociales (Plan concertado; Vivienda Tutelada; Centro de Día; Centro de Discapacitados; personas mayores; Hogar del Jubilado; programas “Sepag”, “Vida Saludable”; “Proinjuve” etc); Programa de Terapia con animales; Servicio Comidas a Domicilio; Semana del Mayor; Por otra parte se continúa con la habilitación de crédito para Atender situaciones sobre “Violencia de género”; línea de Ayudas en materia de “Emergencia Social”, así como de “participación ciudadana”. En Educación, cultura y Turismo: Guardería Infantil; Universidad Popular; Red de teatros; Actividades Socio culturales del Ayuntamiento; Edición Ecos; Biblioteca Municipal; Auditorio; Casa de Cultura; Escuela de música; Promoción turística; Viajes, rutas y otros et., también todas ellas sujetas a previsibles modificaciones. En Festejos se mantienen las consignaciones del pasado ejercicio una vez que, la situación pandémica permite reiniciar todos y cada uno de los festejos que habitualmente se celebran en el municipio, intentado conseguir la normalidad anterior. Otras partidas también con los ajustes preceptivos por la situación serían (pabellón deportivo; Campo Fútbol; piscina; pistas polideportivas; escuelas deportivas; gimnasio, así como el compromiso de celebración de otro tipo de pruebas deportivas a lo largo del año, como atletismo, ciclismo, etc. así como mantenimiento de los servicios,

vías públicas, dependencias municipales con partidas para electricidad, calefacción, teléfono, ascensores, alarmas y su conservación, reparación y mantenimiento; parques y jardines; bienestar comunitario; Alumbrado Público; material oficina; informático; vehículos; señalización tanto de tráfico como de placas con el nombre de las calles; Recogida de Basuras; Abastecimiento de Agua y alcantarillado; cementerio; Canon Arrendamiento usufructo pozo del agua; Asistencia jurídica; Asistencia Técnica en materia de urbanismo; premios de cobranza, servicios de prevención y riesgos laborales, con su puesta al día y adquisición de medios materiales para la prevención de accidentes, sobre todo en vestuario y material de seguridad; procediéndose al igual que en ejercicios anteriores, ajustando al máximo el nivel de ejecución en varias de las partidas de este tipo de gastos sobre el anterior ejercicio de tal forma que los posibles incrementos se hayan compensado con la disminución y el ajuste entre las partidas.

También se ha dotado presupuestariamente para 2023 con la finalidad de atender el canon que ha sido reclamado al Ayuntamiento por parte de la Confederación Hidrográfica de Aguas del Guadiana, por la realización de la obra de conducción de agua desde el pozo de "la Florida", ejecutada en 2.010, situación ésta que se dio a conocer en los pasados ejercicios y dado que desde su ejecución nunca se había solicitado al Ayuntamiento el abono de este canon, ya con consignación en 2020 , 2021 y 2022. Se mantiene el crédito para una campaña sobre el tratamiento, bienestar, protección y tratamiento de animales, y campaña contra la legionela y Agenda 2030 impulsadas desde la Diputación Provincial, etc. haciéndonos eco de la inquietud de la población sobre este tema, muy importante en salud pública y medio ambiente.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de MUNERA pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación

CAPÍTULO 3.

Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, con una consignación por importe de 35.334,12 euros, supone un aumento de 19,834,12 euros sobre el presupuesto de 2.022, que tiene su justificación en los sucesivos incrementos del EURIBOR, que antes de fin del tercer trimestre se espera alcance el 3 por cien.

El porcentaje de los gastos financieros es de 0,79 sobre el total del presupuesto.

CAPÍTULO 4.

Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. El crédito de este Capítulo asciende 567.578,316 euros con un aumento del 5,98 sobre los créditos del presupuesto de 2022, que viene justificados en el incremento de las partidas de aportación a la Mancomunidad Campo de Montiel 20.000,00 euros y: Consorcio de servicios sociales (Ayuda a domicilio) por importe de 25.000 euros; también aumenta la aportación al Consorcio de Medio Ambiente por importe de 6.696,95 euros.

Se recogen créditos para Aportaciones por Transferencias Corrientes al Consorcio Servicios Sociales para Ayuda a Domicilio (375.000,00); Consorcio de Servicios Culturales (15.000,00); Consorcio de Medio Ambiente (51.378,31) euros y se dota crédito por importe de 30.500 euros para posibles aportaciones a mancomunidades: Campo de Montiel; Almenara; y Fundación Sierra de Alcaraz- Campo de Montiel. En cuanto a las aportaciones a Instituciones Sin ánimo de Lucro las cantidades consignadas son: Convenios en vigor con las distintas Asociaciones (Munera C.F 15.000,00 euros; Cruz Roja.: 3.000,00 euros; Turimán: 3.000,00 euros; Banda de Música.: 15.000,00 euros; Asociación de Coros y Danzas Munera la Bella: 3.000,00 euros; Festival de Narración oral 2.000,00 euros; otras subvenciones de carácter deportivo y cultural.: 3.000,00 euros; A Cofradías.: 4.000,00 euros; Subvenciones de carácter Social.: 2.000,00 euros, Ayudas a la natalidad.: 5.000,00 euros; Atenciones Benéficas y Asistenciales.: 3.000,00 euros; así como dotación por importe de 15.700 euros para financiación de premios en la promoción y participación de Asociaciones y ciudadanía en general en deportes y en los distintos acto culturales y de festejos de carácter muy popular : Carnaval; S. Isidro; Fiestas Juventud; Feria, Certamen Fotográfico, el crédito en la partida para subvención de fomento del empleo que se dota con 20.000 euros.

El porcentaje del capítulo 4 es de 12,62 sobre el presupuesto.

CAPÍTULO 6.

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2.023 **inversiones reales** por un importe de 915.087,25 euros, que supone un porcentaje del 20,34 por ciento del presupuesto total de gastos, en concreto inversiones: con consignaciones para programas de empleo: partidas para P.E.E.Z.R.D, 81.000,00 euros , Plan extraordinario empleo 325.000,00; programa empleo mayores de 52 años 10.080,00 euros; El Equipo de gobierno que sigue muy preocupado con la evolución del empleo en la localidad , continua dotando de crédito con destino al plan de empleo local con un importe de 10.000,00 euros; Escuela Taller de albañilería por importe 105.000,00 euros.

Se han destinado una partida para gastos en Materiales, por importe de 4.000,00 euros (PEEZRD);4.000,00 EUROS (PEE) con exclusividad para las obras incluidas en estos Planes. Otro crédito importante dentro de las partidas de inversión es la de Mejoras urbanas dotada con 10.000,00 euros; inversión en

alumbrado público por importe de 9.000,00 euros; proyecto de reparación caminos rurales con 22.000,00 euros, con el fin continuar con lo realizado en el anterior ejercicio, con una reparación y acondicionamiento muy importante la realizada de los caminos y red viaria rural de la localidad, que se continuara con los trabajos en los caminos a través de la Mancomunidad Campo de Montiel con el objetivo de cumplir con un amplio plan de inversión en el acondicionamiento y reparación de nuestros caminos, que esta Corporación considera vital para el desarrollo agrícola y ganadero de nuestro Pueblo. Destaca, para el presente ejercicio el programa POS y Dipualba responde que está dotado con una inversión de 137.375,00 euros que significa la unificación del Plan Operativo de planes provinciales con otras obras del Programa Dipualba Responde , inversión en piscina municipal 6.000,00; otras inversiones previstas; en escuela municipal de música por importe de 2.000,00 euros con el fin de atender posibles necesidades; construcción de nuevos nichos y adecuación de calles en el cementerio municipal por importe de 15.000,00 euros, siendo también esta una partida que pudiera ser modificada vía Programa Leader en 2023. En relación al Cementerio Municipal, se ha dotado una partida con destino a la adquisición de parcela colindante con destino a su ampliación, con crédito de 8.000,00 euros; la inversión correspondiente a posibles amortizaciones en el ejercicio 2023 con destino a financiar la compra de un vehículo para el servicio de vías y obras municipales con 5.000,00 euros; plan de señalización del municipio por importe de 8.000,00 euros, instalaciones deportivas 8.000,00 euros; mobiliario oficinas municipales 1.500,00 euros; de equipos de oficina e informatización hasta 8.000,00 euros; previsión de riesgos laborales : 3.500,00 euros; Auditorio equipamiento escénico 1.000,00 euros, instrumentos musicales para Escuela Municipal de música 2.000.00 euros, Equipamiento en Biblioteca.: 500,00 euros; inversión en medios materiales para la Policía Local:. 3.000,00 euros; conservación de monumentos y patrimonio 3.000,00 euros. Por último cabe destacar las partidas de inversión previstas para adquisición de un inmueble con destino a Centro Social Polivalente con una inversión de 105.000 euros que será financiada a través de un crédito; otras inversiones será crédito para transformación digital en Casa de la cultura por importe de 6.789,31 y crédito para la obra de Acondicionamiento del hogar del jubilado en Eficiencia Energética por importe de 11.242,94 euros.

CAPÍTULO 7.

En relación con las **transferencias de capital**, no se han habilitado expresamente partidas por lo que no existen consignaciones presupuestarias de gastos.

CAPÍTULO 8.

Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones, no existen previsiones de gastos en este sentido, por lo que no se han habilitado consignaciones presupuestarias al efecto y las cantidades en cuanto anticipos serán recogidos a través de operaciones no presupuestarias de tesorería.

CAPÍTULO 9.

Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, con una dotación de 200.100,00 euros. Así las Amortizaciones que serán necesario atender durante 2.023 son a Euro Caja rural por importe de 19.385,03 (préstamo compra plaza de toros); Al Banco Liberbank amortización por importe de 48.034,16 euros (préstamo bombillas "led"); para el préstamo de Refinanciación de la Deuda a la Entidad Global Caja 103.363,46 euros. En cuanto al préstamo de 60.000,00 euros para la adquisición de vehículos con destino al parque móvil municipal en la entidad Euro caja rural amortización por importe de 15.000,00 euros; El porcentaje del capítulo de pasivos financieros sobre la totalidad del presupuesto es del 4,45 por cien sobre el total del presupuesto de gastos

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1.

Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana), el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto de Bices. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a: 1.336.947,84 euros, representan el 29,72 por cien del total del presupuesto y prácticamente se mantienen sobre los consignados en el anterior ejercicio, por otra parte no se ha modificado ningún tipo impositivo para 2023. Siendo las partidas más importantes I.B.I de urbana por importe de 671.523,42 euros que recoge el padrón de urbana ; I.V.T.M, por importe de 209.741,37 euros, el Impuesto por cargos especiales (bienes inmuebles de características especiales por importe de 188.697,50 euros; I.B.I. de rustica por importe de 113.985,55 euros; otros ingresos Impuestos sobre Actividades Económicas por importe 108.000 euros y por último el Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía, por importe de 45.000 euros.

CAPÍTULO 2.

Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y cotos de caza asciende este capítulo a 396.576,16 euros representando un 8,82 por ciento del presupuesto. Destacamos la consignación de la partida del ICIO con un importe de 392.409,55 euros, en la que se tiene en cuenta la recaudación por aplicación del impuesto a la licencia de obras de la futura residencia, así como la previsión de instalación de varios parques eólicos en la localidad, que ya tienen solicitada torres de medición para su instalación, por parte de varias Empresas; la partida cotos de caza por un importe 4.156,61 euros.

CAPÍTULO 3.

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes **de tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual están basadas en aplicación de los derechos efectivamente reconocidos en padrones de tasas por la prestación de los servicios, correspondientes al ejercicio 2.022, y en función de la recaudación obtenida en el citado ejercicio anterior, siendo el importe total consignado en este capítulo de 577.469,62 euros representa un 12,84 por ciento del total del presupuesto de ingresos, supone sobre los derechos reconocidos del pasado ejercicio 2022 un aumento de 28.821,06 euros.

CAPÍTULO 4.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, por importe presupuestado de 1.255.663,76 euros, representa un 27,91 % sobre el presupuesto total, existiendo un ligero aumento sobre el estado de ejecución del 2022 de 20.947,19 euros.

La partida principal, es la Participación en los ingresos del Estado, por importe de 750.000,00 euros; recoge también las previsiones de ingresos de este capítulo las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para el ejercicio 2.023, a los distintos convenios, a saber Ayuda a domicilio, por importe de 234.736,79 euros; Plan concertado de Servicios Sociales por importe de 55.000,00 euros, Mantenimiento de la Vivienda Tutelada, por importe de 28.000,00 euros; Convenio de Discapacitados, por importe de 28.000,00 euros; programa Vida saludable mayores por importe de 15.667,37 euros; guardería

infantil 14.000,00 euros, programa proinjuve 5.200,00 euros; programa Sepag 18.000,00 euros; Plan Corresponsables 23.164,76 euros; como se observa todas ellas con una consignación parecida a la del pasado ejercicio, para el funcionamiento del Centro de Día Municipal, se recoge la aportación por convenio de 65.000,00 euros, entre otras aportación de la Diputación para la Universidad Popular 8.184,00 euros; Compensación fiscal de cooperativas: 8.000,00, subvención del Ministerio de Justicia para el Juzgado de paz: 2.711,00 euros.

CAPÍTULO 5.

Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles y cánones que ascienden a 519.204,10 con un incremento sobre el 2022 de 282.616,16 euros, supone un 11,54 por cien sobre el presupuesto de ingresos, destacar los ingresos por arrendamiento fincas urbanas 60.000,00 euros; y los cánones por Abastecimiento aguas potables 25.000,00. Otras partidas de ingresos son los cánones por Aerogeneradores parques eólicos Munera I y Munera II 132.294,77 euros y huerta solar fotovoltaica 8.228,60 euros que se incrementa en orden al IPC a 31 diciembre 2022, decir que estas partidas se encuentra en un proceso judicial interpuesto por las Compañías eléctricas sobre la aplicación del canon a través de convenio; partida para otros Cánones especiales, que se prevé existan durante 2023 por importe de 283.474,72 euros, en relación al canon urbanístico que sería aplicable a la instalación de parques de energía renovables (aerogeneradores) que como ya se ha dicho varias empresas tienen solicitadas diversas torres de medición sobre los proyectos de obras previstos ; otros ingresos patrimoniales (pastos)10.000,00 euros.

CAPÍTULO 6.

Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacción de parcelas, por importe de 26.000,00 euros, recoge la posibilidad de venta de parcelas rústicas (baldíos) por importe de 25.000,00 euros; y venta de parcela del polígono industrial por importe de 1.000,00 euros. Representa un 0,58 por ciento del presupuesto.

CAPÍTULO 7.

El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, con un presupuesto total de 281.385,56 euros, representa un 6,26 por ciento del presupuesto.

Otras subvenciones JJ.CC por importe de 30.000,00; JJ.,CC para transformación digital en casa cultura 4.488,80 euros; otras Subvenciones Diputación 40.000,00 euros ; Aportación de la Diputación al Programa POS y Dipualba Responde: 100.500,00 euros; en cuanto al Plan empleo Autonómico, en el presente ejercicio no se recoge aportación, dado que la cantidad concedida era para dos años y fue ingresada en su totalidad durante el pasado ejercicio; aportación del INEM al PEEZRD, con un presupuesto de 81.993,21 euros; Programa empleo para mayores de 52 años con 10.080,00 euros ; y por último subvención para el desarrollo de la Escuela taller de albañilería por importe de 96.567,36 euros, que fue concedida en 2022, con desarrollo en el ejercicio 2023; convenio Caminos rurales con municipios de la Mancomunidad Campo Montiel 10.000,00 euros.

CAPÍTULO 8.

Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, no se prevén ingresos en este capítulo.

CAPÍTULO 9.

Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, para el ejercicio 2023, está prevista una operación de crédito por importe de 105.000,00 euros, con destino a la inversión en la adquisición de un inmueble para Centro Social Polivalente, supone el 2,33 por ciento del presupuesto

MODIFICACIONES EN LA R.P.T PARA 2022

Las modificaciones en la R.P.T que se proponen para 2023 son las siguientes.:

1.- Actualización del valor punto del cálculo del complemento específico que recoge la subida del 4% del pasado año quedando establecido para 2023 en **241,71 euros**.

2.- Ampliación de la Jornadas a tiempo parcial de la Monitora centro internet y redes a jornada completa, así como el incremento de 6 horas a 10 hora semana de la monitora de bordados, asumiendo los cursos de refajos en la universidad popular, por otra parte se han redistribuido las horas semanales de los profesores de la escuela de música en proporción al alumnado de cada instrumento.

Se continuará durante el ejercicio 2023 con el proceso de estabilización de empleo y funcionarización que ya se inició en el pasado ejercicio 2022, de acuerdo con la Ley 20/2021.

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Escala de Habilitación de Carácter Estatal

	Grupo	Plazas	Definitivo	Provisional	Vacantes
Secretaria-Intervención	A1/A2	1	0	1	1
TOTAL		1	0	1	1

1.2 Escala de Administración General

	Grupo	Plazas	Definitivo	Provisional	Vacantes
Subescala Administrativa					
Administrativos	C1	4	4	0	0
TOTAL SUB. ADMINISTRATIVA		4	4	0	0
Auxiliar administrativo	C2	1	0	0	1
TOTAL SUB. AUXILIAR		1	0	0	1
TOTAL ESC. AD.		5	4	0	1

			LABORAL FIJO	Ley 20/2021. Disposición adicional sexta. Concurso	INDEFINIDO S			Ley 20/2021. Disposición adicional sexta. Concurso	Artículo Concurso- oposición.	2.
Auxiliar administrativo	C2	3	1	1	0	0	1	0	1	
Encargada OMIC	C1	1	0	1	0	0	0	0		
Trabajador Social – Educadora social	A2	2	0	2	0	0	0	0		
ADL	A2	1	0	1	0	0	0	0		
Monitores Discapacitados	A2	1	0	1	0	0	0	0		
Monitores Mayores Agente cultural	C1	2	0	2	0	0	0	0		
Monitores C2 Internet	C2	1	0	1	0	0	0	0		
Ordenanzas Colegio Monitor Deportivo	C2	2	0	2	0	0	0	0		
Personal Vivienda Tutelada	C2	3	0	1	0	2	0	0	2	
Encargado de Obras	C1	1	1		0	0	0	0		
Encargado cementerio	C1	1	0	1	0	0	0	0		
Electricista	C2	1	0	1	0	0	0	0		
Peon de Jardineria	E	1	0	1	0	0	0	0		
Bibliotecaria	C1	1	1		0	0	0	0		
Directora CAI	A2	1	0	1	0	0	0	0		
Técnicos Escuela Infantil	C1	2	0	2	0	0	0	0		

Director Banda Municipal de música	A2	1	0		1	0	0	1	
Profesores de Música Escuela	A2	11			7	4	4	0	11
Limpiadoras Municipales	C2	1	0	1	0	0	0	0	
Limpiadoras Municipales	E	2	0	2	0	0	0	0	
Monitores U.popular	C1	3	0		2	1	0	2	1
Monitores Infantil Verano	C1	4	0		0	0	4		4
Monitores Deportivas Municipales Escuelas	C1	3	0		0	0	3		3
Socorristas Municipal Piscina	C1	4	0		0	0	4		4
Ordenanzas municipal Piscina	C2	2	0		0	0	2		2
Peón Punto Limpio	E	1	0		0	0	1		1
Ordenanza Gimnasio	C2	1	0		0	0	1		1
TOTAL PERSONAL LABORAL		57	3	21	10	7	20	3	30

Desde el equipo de gobierno pedimos el apoyo de todos los grupos para aprobar el Presupuesto; Modificación de la RPT y Plantilla de personal para el Ejercicio 2023.

Intervienen los portavoces de los Grupos Políticos, en primer lugar el portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que a su juicio el presupuesto es continuista al del pasado ejercicio, donde manifestó las subidas de algunas de las partidas, por lo que en consecuencia el voto de su grupo sería en contra.

El sr. alcalde pasa la palabra al portavoz del grupo I.U, quien solicita que le sea aclarado el descenso de consignación de la partida del canon del abastecimiento del agua, ya que manifiesta que el pasado ejercicio tenía consignación por importe de 30.000,00 euros y en este ejercicio su consignación era de 25.000,00 euros.

El Sr. Alcalde, pasa la palabra al Concejal de Hacienda para que explique esta circunstancia, éste explica que al igual que otras partidas de ingresos en las consignaciones se tiene en cuenta el estado de ejecución del ejercicio anterior, siendo el de esta partida de 23.000,00 euros, por lo que por rigor contable se había consignado la cantidad de 25.000,00 euros.

Tras lo cual se procede a la votación, arrojando la misma el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: _____ 7 (PSOE)

ABSTENCIONES: _____ 1 (IU)

VOTOS EN CONTRA _____ 3 (PP)

QUEDA APROBADO POR MAYORIA ABSOLUTA DE FORMA INICIAL EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023, Modificación de la RPT Y Plantilla de Personal con sus anexos correspondientes.

Vista la memoria del proyecto de presupuestos que se somete a votación y que ha sido expuesta por el Sr. Concejal de Hacienda, en la que se señalan las principales variantes del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2023, en relación al presupuesto del ejercicio 2022.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado exclusivamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Munera.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes y de capital, igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como los informes de Intervención y Económico Financiero, por parte de la Secretaría-Intervención.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar

reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que ha sido concedida la palabra a los portavoces de los Grupos asistentes, para que manifiestan su conformidad o no con los presupuestos, y que éstos han podido manifestar su posición a favor o en contra sobre los mismos.

Considerando que el presupuesto, contiene Plantilla de personal con sus anexos y Modificaciones en la RPT ha sido aprobado por mayoría absoluta tras el resultado de la votación registrada con 7 votos a favor (PSOE); 1 abstenciones (IU) Y 3 votos en contra (PP) se procede a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2.023 adoptando los siguientes acuerdos.:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de **4.498.237,04** euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.298.137,04	95,55	4.111.335,20	95,51
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.383.049,79	75,21	3.148.620,85	73,14
1	Gastos del Personal	1.691.417,89	37,60	1.639.738,42	38,09
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.088.719,47	24,20	957.810,07	22,25
3	Gastos financieros	35.334,12	0,79	15.500,00	0,35
4	Transferencias corrientes	567.578,31	12,62	535.572,36	12,44

A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	915.087,25	20,34	962.714,35	22,36
6	Inversiones reales	915.087,25	20,34	962.714,35	22,36
7	Transferencias de capital				
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	200.100,00	4,45	193.318,55	4,49
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	200,100,00	4,45	193.318,55	4,49
	TOTAL GASTOS	4.498.237,04	100	4.304.653,75	100

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.393.237,04	97,67	4.304.653,75	100
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.085.851,48	90,83	3.582.043,97	83,21
1	Impuestos directos	1.336.947,84	29,72	1.371.869,58	31,87
2	Impuestos indirectos	396.576,16	8,82	89.717,66	2,08

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	577.469,62	12,84	615.312,02	14,29
4	Transferencias corrientes	1.255.663,76	27,91	1.247.023,72	28,97
5	Ingresos patrimoniales	519.204,10	11,54	258.120,99	6,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	307.385,56	6,84	722.609,78	16,79
6	Enajenación de inversiones reales	26.000,00	0,58	36.000,00	0,84
7	Transferencia de capital	281.385,56	6,26	686.609,78	15,95
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	105.000,00	2,33		
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	105.000,00	2,33		
	TOTAL INGRESOS	4.498.237,04	100	4.304.653,75	100

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION GESTION SERVICIO CENTRO DE DIA.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de este punto del orden del día.

Por motivos de la próxima finalización del contrato en vigor de concesión del servicio del Centro de Día, es necesario proceder a la licitación de la gestión de este servicio.

Por lo tanto, desde esta Alcaldía se dio traslado a los servicios municipales para que se procediese a la elaboración del correspondiente borrador del pliego administrativo y técnico para proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa, y en el que consta la cuantificación del precio del contrato, así como se emitiesen los informes correspondientes por secretaría-intervención, siendo estos, una vez revisados los pliegos de conformidad y sin reparo alguno.

El presupuesto base de licitación tiene un importe anual de 193.440,00 €, correspondiendo 186.000,00 € al valor estimado de ejecución del contrato y los restantes 7.440,00 € en concepto de IVA.

Según el informe de fiscalización, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la aplicación presupuestaria por el concepto “mantenimiento de Centro de Día”.

La documentación obrante en el expediente está completa y es la prevenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, desde Secretaría-Intervención se informa favorablemente sobre los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados y se fiscaliza de conformidad a la autorización del gasto pretendida.

El objeto del contrato es la gestión del servicio público del Centro de Día de Munera, con una capacidad de 25 plazas, situado en Ctra. de Minaya 24 de Munera.

El Centro de Día consta inscrito en el registro de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales actualmente con una capacidad de 25 usuarios.

La gestión del Servicio de Centro de Día incluye el servicio de acompañamiento y transporte adaptado a los usuarios a través de su propio vehículo y conductor, para acomodarlos y ayudarles a subir y bajar del vehículo adaptado.

En cuanto al transporte adaptado, el adjudicatario podrá utilizar el vehículo del que dispone actualmente el Ayuntamiento de Munera, para realizar este servicio.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, con total sujeción a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Centro de Día de Munera, será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/1917, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El tipo de licitación máximo queda definido en la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, al precio de 30,00 € y día, considerando una ocupación máxima para 25 usuarios.

El canon se abonará con cargo al vigente Presupuesto Municipal. El presente gasto es en la actualidad, cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la forma de pago será mediante presentación de facturas mensuales, correspondientes al número de plazas ocupadas y posteriormente serán abonadas por la Junta de Gobierno Local.

La duración del contrato de gestión de servicio público de Estancias Diurnas del Centro de Día de Munera será de un año, (1), desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

Podrá existir una prórroga de un año siempre y cuando sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta.

Toda la documentación técnica, informes y pliegos están a disposición de los miembros de la Corporación dentro del expediente de la convocatoria del Pleno Ordinario.

Corresponde al Pleno de la Corporación aprobar los Pliegos de Condiciones para la licitación del servicio de gestión del Centro de Día de Munera, por lo que se somete a votación en la sesión ordinaria de hoy.

Interviene Cesar García Hernández, portavoz del grupo popular preguntando si estos Pliegos son iguales que los anteriores.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se trata del mismo procedimiento, y sólo se actualizan los precios.

Tras debate del tema, la Corporación por mayoría absoluta de sus miembros, (PSOE 7) e (IU 1) y la abstención del grupo popular, (PP 3), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones adjudicación “Gestión Servicio de Centro de Día”.

SEGUNDO: Subir a la Plataforma de Contratación del Estado y al Tablón de Anuncios municipal, a efectos de iniciar el procedimiento de licitación, para la adjudicación del servicio de Centro de Día.

PUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA.

Manifiesta el Sr. Alcalde en cuanto los presupuestos aprobados, son los terceros y los últimos de la legislatura. Quiere agradecer a Secretaría - Intervención, Tesorería y todo el personal del Ayuntamiento, ya que al fin y al cabo en la ejecución presupuestaria colabora todo el Ayuntamiento. Hay que tener en cuenta el año 2020 y 2021, la situación de la pandemia, que rompió la normalidad y se tuvo que ir tomando decisiones según el momento. Por otro lado la situación creada por la guerra de Ucrania, que lleva consigo el alza del IPC.

También quiere manifestar que en este último presupuesto se contemplan inversiones importantes, como una nave de un presupuesto de ejecución un millón de euros, la construcción de la Residencia de mayores con una inversión de unos cuatro millones de euros y la instalación de cinco torres de medición para parques eólicos, que esperamos que parte de ellos se conviertan en realidad.

Por último dar las gracias a toda la Corporación, también lógicamente a la oposición.

.- MOCION DE JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ, PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA.

Antes de entrar en el punto de Ruegos y Preguntas, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la presentación de una Moción del grupo izquierda unida, para su inclusión, debate y votación.

La Corporación por unanimidad de sus miembros acordó:

PRIMERO. Admitir la Moción presentada por izquierda unida para su debate y votación.

Por parte de Juan Miguel Torres López portavoz del grupo municipal de izquierda unida, procede a dar cuenta de la Moción “contra la subida de los tipos de interés y en defensa de medidas de alivio alternativas para favorecer a las familias trabajadoras”.

“MOCIÓN CONTRA LA SUBIDA DE LOS TIPOS DE INTERÉS Y EN DEFENSA DE MEDIDAS DE ALIVIO ALTERNATIVAS PARA FAVORECER A LAS FAMILIAS TRABAJADORAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El BCE continúa con su hoja de ruta de asfixia a las familias. Ha decidido una nueva subida de los tipos de interés en la zona euro de medio punto, hasta dejar la tasa general en el 3%, en máximos de finales de 2008.

A pesar de que la inflación está remitiendo, Lagarde y De Guindos insisten en el endurecimiento de la política monetaria incrementando el precio del dinero. Como la amenaza de recesión económica no se ha concretado, el BCE parece que ha decidido ponerse manos a la obra para conseguir que se desate una crisis porque además ha avanzado además que volverá a subir los tipos en otro medio punto en marzo.

Hay 3,7 millones de personas con hipotecas en España. Este tipo ha subido casi cuatrocientos puntos básicos desde diciembre de 2021 hasta enero de 2023, trece meses y ha finalizado el pasado mes en el 3,91%. Lo que ahora dice el BCE es que seguirá apretando la soga.

El alza en el principal índice de referencia está provocando un fuerte aumento en las cuotas hipotecarias mensuales de las familias que se irá extendiendo durante los próximos meses a medida que se produzcan las revisiones periódicas correspondientes.

El porcentaje de los hogares que dedican más de la mitad de su renta disponible al pago de la hipoteca ha bajado sustancialmente, desde el 7,2% en máximos de la crisis pasada al 2,5% en 2021. Además, la exposición al riesgo de tipo de interés de la cartera hipotecaria se ha ido reduciendo durante los últimos años, aumentando el peso de los préstamos a tipo fijo. Con anterioridad a la subida abrupta de los tipos de interés, tres de cada cuatro nuevas hipotecas se concedían ya a tipo fijo y el plazo medio residual ha bajado de los dieciocho años en 2017 a apenas diez a finales de 2021, con lo que habría margen para solucionar los problemas incrementando el plazo de las hipotecas.

Pero a pesar de eso, tendremos graves problemas derivados de estas decisiones de subidas de tipos de interés.

El Real Decreto aprobado en diciembre de 2022 amplía el Código de Buenas Prácticas vigente, para que pueda cubrir a aquellos deudores vulnerables afectados por subidas de tipos de interés que alcancen niveles de esfuerzo hipotecario excesivos, ante cualquier incremento del esfuerzo hipotecario. Teóricamente debería proteger a las familias con renta inferior a los 25.200 euros (tres veces el IPREM) que dediquen más del 50% de su renta mensual al pago de la hipoteca y deudores de clase media que tienen riesgo de caer en vulnerabilidad por el aumento de las hipotecas con un límite de renta por hogar hasta los 29.400 euros anuales. Se podrán adherir a este plan aquellos para los que la carga hipotecaria suponga el 30% de su renta y hayan tenido una subida de al menos el 20%.

Pero el plan está fracasando ya que solo unas docenas de operaciones se han firmado y análogamente, como es decisión libre de los bancos conceder las operaciones, quienes se acojan a las medidas de alivio del Real Decreto pagarán muchos más intereses al final de la hipoteca, lo cual no constituye solución ninguna.

El acuerdo entre el Gobierno y el sector bancario incluye la posibilidad de alargar el plazo de reembolso hasta siete años, de aplicar una carencia de uno, dos o cinco años y de reducir el interés durante ese tiempo. Para los hipotecados supone reducir sustancialmente el importe de sus cuotas mensuales, pero también tener que pagar más intereses a la larga.

La subida de tipos de interés de los créditos hipotecarios va a provocar una enorme transferencia de rentas de las familias, especialmente las más vulnerables, hacia la banca.

Como el Euribor se ha incrementado en 3,91 puntos hasta final de enero (pasó de -0,502% al +3,4%) la transferencia de rentas de las familias a la banca va a superar los 13.000 millones de euros en 2023 y la de las empresas 11.000 millones adicionales.

La mayor parte de esta enorme cifra se trasladará directamente a beneficios bancarios, porque el coste del dinero apenas ha aumentado para los bancos porque el precio del dinero no se ha trasladado a los pasivos de los bancos ya que la banca aún no ha incrementado la retribución a sus clientes por sus cuentas y depósitos.

Beneficios extraordinarios para la banca, pero un elevado coste para las familias, porque esta subida de tipos dispara el coste mensual de los préstamos, situando a muchas de ellas ante graves dificultades de atender el pago de sus cuotas mensuales.

En 2022 la banca española va a conseguir beneficios récord en su historia. Las entidades más grandes (Santander, BBVA, CaixaBank, Sabadell, Unicaja y Bankinter) ganaron más de 20.000 millones de euros, un 25% más que en 2021. Y para 2023 el BCE quiere seguir subiendo tipos lo que implica que la previsión de beneficios será aún mayor.

Debemos aprender de la experiencia del pasado. Nuestro país no puede consentir una nueva oleada de desahucios de familias que no pueden pagar su hipoteca.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Munera, propone al Pleno del Ayuntamiento su aprobación:

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

1. El pleno del Ayuntamiento de Munera Insta al Gobierno del Estado a aprobar un Real Decreto que suspenda hasta enero de 2024 la revisión de las cuotas de todas las hipotecas para viviendas habituales a tipo variable, esto es, dejarlas congeladas hasta esa fecha, para todas aquellas familias que superen el 30% de cuota con respecto a sus ingresos.
2. El pleno del Ayuntamiento de Munera Insta al Gobierno del Estado a suspender la revisión y hacer recaer el coste en los márgenes de las entidades bancarias en base al dinero que estas entidades deben ya que el rescate bancario nos ha costado hasta 2020 casi 96.000 millones de euros.
3. El pleno del Ayuntamiento de Munera Insta al Gobierno del Estado a negociar con las entidades bancarias la reducción de sus enormes beneficios suspendiendo la revisión de las hipotecas en 2023 (lo que es aproximadamente el 50% de sus ganancias)".

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Juan Miguel Torres López del grupo izquierda unida.

.- Pregunta al Sr. Alcalde si se sabe algo sobre las actuaciones que se hayan llevado a cabo en el Centro de Salud o el informe que se iba a elaborar por la Gerencia sobre los hechos tan graves, que todos conocemos, ocurridos recientemente por una emergencia médica.

El Sr. Alcalde indica que de momento no sabe nada la respecto, se está a la espera de ver qué pasa con él tema. Cuando se tenga alguna noticia lo comunicará.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21,10 horas, se levanta la sesión por la Presidencia de lo que yo el Secretario doy fe.

